

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

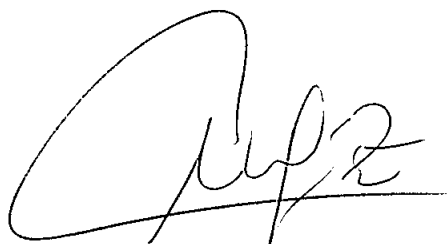
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del área que corresponda, informe a ésta Cámara en un período no mayor a diez (10) días, con copia certificada de la documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a) los procedimientos que se han llevado a cabo para la Reglamentación de la Ley Provincial 1250.
- b) los plazos estimativos en los cuales se pondrá en vigencia la reglamentación de la norma mencionada.
- c) en caso de existir, las causales por las cuales hasta el momento no se ha dictado la reglamentación respectiva.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

RESOLUCION N° 121 /20.



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo